

## RESOLUCIÓN 20 DE 2013

(mayo 15)

Diario Oficial No. 48.792 de 16 de mayo de 2013

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se efectúa una aclaración de leyenda al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos [23](#) de la Ley 1593 de 2012 y [24](#) del Decreto 2715 de 2012, y

#### CONSIDERANDO:

Que los artículos [23](#) de la Ley 1593 de 2012 y [24](#) del Decreto 2715 de 2012, facultan al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para que de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, haga por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013 y cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de gastos de inversión, se requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas;

Que en el anexo del Decreto de Liquidación [2715](#) del 27 de diciembre de 2012 se requiere modificar la leyenda a un rubro de funcionamiento del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, debido a que la Ley [1151](#) de 2007 se encuentra derogada;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar oportunamente las aclaraciones necesarias, en concordancia con las normas antes citadas;

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. ACLARACIÓN DE LEYENDA. Efectuar la siguiente aclaración al anexo del Decreto de Liquidación [2715](#) del 27 de diciembre de 2012.

SECCION 3501

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD 350101

GESTIÓN GENERAL

CUENTA	4 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
SUBCUENTA	2 OTRAS TRANSFERENCIAS
OBJETO DEL GASTO	1 DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Dice:

ORDINAL                    20 TRANSFERENCIAS AL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y  
TURISMO PARA APOYO A LAS MYPIMES. LEY 590 DE 2000,  
LEY 1151 DE 2007.

Debe decir:

ORDINAL                    20 TRANSFERENCIAS AL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y  
TURISMO PARA APOYO A LAS MYPIMES. LEY 590 DE 2000.



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D. C., a 15 de mayo de 2013.

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

